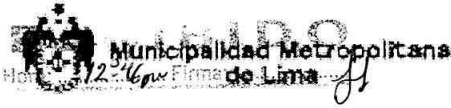


25 ENE 2018



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 012 -2018

24 ENE. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO**, la Hoja de Trámite Reg. VARIOS-00006753-2017 de fecha 8 de agosto de 2017, presentado por la señora Marilú Bertha Neuhaus Núñez, quien solicita se le otorgue la bonificación especial reconocida mediante el Decreto de Urgencia N° 037-94, el Informe N° 965-2017/SERPAP-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de fecha 24 de noviembre de 2017, de la Unidad de Escalafón y Beneficios; y, el Informe N° 1946-2017/SERPAP LIMA/SG/GAF/SGRH/MML de fecha 24 de noviembre de 2017, de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud del visto, la servidora nombrada de la Entidad, Marilú Bertha Neuhaus Núñez, solicita se le otorgue la bonificación especial reconocida mediante el Decreto de Urgencia N° 037-94, indicando que la misma deberá ser acumulada a su remuneración mensual, previo reconocimiento del monto adeudado no cancelado más los intereses legales que puedan haberse generado;

Que, al respecto, de la verificación de la información contenida en el legajo personal de la solicitante, se advierte que posee la condición de servidora nombrada, comprendida en el régimen laboral de la actividad pública, normado por el Decreto Legislativo N° 276, con fecha de ingreso a la institución el 18 de diciembre de 1987, en el cargo de técnico en contabilidad presupuestal, nivel remunerativo STA, brindado sus servicios en la actualidad en el Parque Metropolitano Los Anillos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94, el Gobierno Central otorgó una bonificación especial que permita elevar los montos mínimos del ingreso total permanente de los servidores de la Administración Pública, activos y cesantes, según los grupos ocupacionales Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como a los funcionarios y Directivos, de acuerdo a las posibilidades fiscales y dentro del marco del presupuesto aprobado para 1994;

Que, en ese sentido, el Decreto de Urgencia N° 037-94, en su artículo 6° señala que: "los Gobiernos Locales se sujetarán a lo señalado en el artículo 23° de la Ley N° 26268.";

Que, del mismo modo, el segundo párrafo del artículo 23° de la Ley N° 26268 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1994, señala que: "Los reajustes de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales se atienden con cargo a los ingresos propios de cada municipalidad y se fijan por el procedimiento de negociación bilateral establecida mediante el Decreto Supremo N° 070-85-PCM y de acuerdo al informe favorable de la Comisión Técnica a que se refiere el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 003-82-PCM. No son de aplicación a los Gobiernos Locales, los aumentos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios de cualquier tipo que otorgue el Poder Ejecutivo a los Servidores del Sector Público. Cualquier pacto en contrario es nulo".

Que, en ese sentido, como quiera que la servidora Marilú Bertha Neuhaus Núñez es una trabajadora nombrada sindicalizada, sujeta al régimen de negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y condiciones de trabajo, regulada por el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, aplicable al caso por razones de temporalidad, se puede advertir que los beneficios otorgados por el Decreto de Urgencia N° 037-94 del 21 de julio de 1994, no le corresponden;



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, a mayor abundamiento, cabe señalar que de acuerdo a la negociación colectiva materializada en el Acta Final de la Comisión Paritaria del año 1995, de fecha 12 de octubre de 1995, se dejó constancia que, con su suscripción, se atendieron los Pliegos de Reclamos de los años 1994 y 1995, indicando que no quedaron puntos pendientes por resolver, siendo dichas actas suscritas en señal de conformidad, tanto por la representación sindical como la empleadora;

Estando a lo opinado por la Unidad de Escalafón y Beneficios, así como la Sugerencia de Recursos Humanos con los informes del visto;

Con la visación del Sub Gerente de Recursos Humanos y estando a la delegación de facultades concedida mediante Resolución de Gerencia General N° 221-2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE el otorgamiento de la Bonificación Especial a que se refiere del Decreto de Urgencia N° 037-94, solicitado por la señora Marilú Bertha Neuhaus Núñez, empleada nombrada sujeta a la carrera administrativa de la institución, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la administrada que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 216.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SED-012
A:
Para Conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:
de fecha 2-5.ENE.2018
Asentamiento.
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria